

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.
Cali, 24 de Julio de 2020.



ANGELA MARÍA LASSO

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No.538.
Cali, Veinticuatro (24) de Julio de dos mil veinte (2020).
RADICACION: 760014003028-2019-00892-00

En escrito que antecede, la apoderada de la parte demandante autoriza al señor **JUAN CARLOS CALLE MERCADO identificado con C.C. No.70.557.604 y T.P. No. 125.424 del C.S de la J.**, para que revise el proceso, retire oficios y solicite y se le expidan copias del expediente, siendo esto así, el Despacho procederá a dar alcance a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor **JUAN CARLOS CALLE MERCADO identificado con C.C. No.70.557.604 y T.P. No. 125.424 del C.S de la J.**, para que revise el proceso, retire oficios y se le expidan copias del expediente.

NOTIFIQUESE
La Juez,



LIZBET BAEZA MOGOLLON

Oirl 2019-0892.

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 058 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE JULIO DE 2020



ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria